



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"<sup>ECOMAR-1</sup>

SECCIÓN AMPARO  
EXPEDIENTE 181/2018 (PRINCIPAL)  
MESA 1

Asunto: Ejecutoria sobresee fuera de audiencia.

1603/2020 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1604/2020 H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1605/2020 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1606/2020 JEFE DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1607/2020 SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1608/2020 SUBDIRECCIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1609/2020 DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1610/2020 DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1611/2020 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1612/2020 SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En el juicio de amparo del número anotado al margen, promovido por Meridiam Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de usted, se dictó un acuerdo que, a la letra, dice:

Durango, Durango, a quince de enero de dos mil veinte.

De la certificación que antecede se advierte que a la parte quejosa le ha transcurrido el término que para promover el recurso de revisión en contra del auto en el que se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia en el presente juicio, que establece el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que lo hubiere hecho; por tanto, con apoyo en el artículo 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se declara ejecutoriada en sus términos; en su oportunidad archívense los autos.**

En virtud de que **este expediente si es susceptible de destrucción**, por no tener relevancia jurídica dado el sentido del fallo, y al no estar contenido en el catálogo de juicios considerados de relevancia documental, como son los delitos contra la Seguridad de la Nación, contra el derecho internacional, contra la humanidad, contra la administración de justicia, contra el ambiente y la gestión ambiental, que se contengan resoluciones que hayan sido impugnadas ante organismos públicos internacionales, o los relativos a conflictos laborales colectivos trascendentes, así como resoluciones que tengan trascendencia jurídica, política, social o económica, con fundamento en lo dispuesto en el punto Vigésimo Primero del Acuerdo General Conjunto 1/2009, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que derogó el diverso Acuerdo 1/2001, **en su oportunidad procédase a su destrucción, así como del duplicado de los cuadernos incidentales**; realícense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Notifíquese y cúmplase.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO  
**REPODERADO**  
16 ENE 2020

SUBSECRETARÍA  
**JURÍDICA**



Así lo acordó y firma la licenciada **Ma. Angélica Pérez Herrera**,  
**Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**, encargada del  
despacho por vacaciones concedidas al titular en términos del artículo 161 de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la licenciada Adriana  
Hernández Orrante, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.". Dos firmas  
ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted por vía de notificación, para su conocimiento  
y efectos legales correspondientes.

Durango, Durango, a quince de enero de dos mil veinte.

**EL ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DE DISTRITO EN EL ESTADO.**

  
**LIC. Martín Alanís Puebla.**



**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE DURANGO, DGO.**

**RECIBIDO**

**JURIDICA**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

1306

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECCIÓN AMPARO  
PRAL 181/2018  
MESA I

59861/2019 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59862/2019 AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59863/2019 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59864/2019 JEFE DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59865/2019 SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59866/2019 SUBDIRECTOR DE TRASLADO DE DOMINIO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59867/2019 DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59868/2019 DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59869/2019 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

59870/2019 SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA CAPITAL DE DURANGO. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En el juicio de amparo del número anotado al margen, promovido por [redacted] y [redacted] en su carácter de apoderados legales de la empresa quejosa MERIDIEM INMOBILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de usted, se dictó un acuerdo que, a la letra, dice:

"Durango, Durango, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la diligencia que antecede de la que se advierte que compareció ante este Juzgado [redacted] en su carácter de apoderado legal de la empresa quejosa Meridiem Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que acredita con el testimonio notarial del poder para pleitos y cobranzas que le otorga [redacted] en su carácter de Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad Mercantil denominada "MERIDIEM INMOBILIARIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el que desiste de la demanda de garantías que dio origen al presente

CATASTRO MUNICIPAL

Mes DZ-00 PM  
29 NOV. 2018  
Yesenia Perez

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

RECIBIDO

03 DIC 2018

10:11 AM  
SUBSECRETARÍA JURIDICA

